MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 10/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma del **Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano con RUC 4467077-0**, domiciliada en Calle Lapacho Nº 481 Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano**, con **Cédula de Identidad N° 4.467.077**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Servicios de Consultoría para Elaboración de Proyectos de Inversión

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.198

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 175/2018

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil Nº 2434
Ruc: 4467077-0

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Present.	Precio unitario	Precio Total
1-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado 10.000 m2 al costado de la Comisaria 4ta de Nueva Esperanza	Gl	1	Evento	11.600.000	11.600.000
2-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de pavimento asfáltico 10.000 m2 dentro del micro centro de la ciudad	Un	1	Evento	11.600.000	11.600.000
3-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado 7000 m2 dentro del micro centro de la ciudad	Un	1	Evento	8.000.000	8.000.000
4-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de 2 fosas sanitarias de 80x30x3 metros de profundidad cada uno en el vertedero municipal	Un	1	Evento	8.000.000	8.000.000
5-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de un galpón para maquinarias municipales	Un	1	Evento	9.000.000	9.000.000
6-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de 2 Aulas - Escuela Básica Nº 7985 San Antonio	Un	1	Evento	5.000.000	5.000.000
7-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de un Pabellón con tres aulas en la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero	Un	1	Evento	5.000.000	5.000.000
8-	81101508-002	Elaboración de proyecto Construcción de piso caminero para la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero	Un	1	Evento	4.000.000	4.000.000
9-	81101508-002	Elaboración de proyecto Reparación de un pabellón con tres aulas y baño sexado en la Escuela Básica Nº 3.254 Gral. Eduvigis Díaz	Un	1	Evento	3.000.000	3.000.000

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil Nº 2434
Ruc: 4467077-0

10-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción del Local para Dpto. de Identificaciones	Gl	1	Evento	4.000.000	4.000.000
11-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Reparación de baño sexado en la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero	Un	1	Evento	4.000.000	4.000.000
12-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Construcción de Pasarelas Peatonales	Un	1	Evento	8.000.000	8.000.000
13-	81101508-002	Elaboración de proyecto para Restructuración del Local Municipal	Un	1	Evento	8.000.000	8.000.000
14-	81101508-002	Dictaminar los expedientes de solicitudes de aprobaciones de planos y planillas de cómputos métricos presentado en el Departamento de Obras de la Municipalidad de Nueva Esperanza, en forma semanal con verificación in situ	Un	1	Evento	30.000.000	30.000.000
						Total Guaranies – IVA Incluido	**119.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies ciento diecinueve millones doscientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10% del** monto total del contrato.-

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil Nº 2434
Ruc: 4467077-0

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil N° 2434
Ruc: 4467077-0

.....
Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Contratista

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico